



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga designación de suplente del Agente Alonso, Mario Alejandro 01/11/23 al 30/11/23 EX-2023-001
28739- -UNC-SAAD#CNM

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada en EX-2023-00547162- -UNC-SAAD#CNM por el Agente ALONSO, Mario Alejandro (Legajo N° 40.143, DNI 27.656.954), para faltar al desempeño de sus funciones en un cargo de Preceptor (Código 227), con arreglo al Art. 49 Apart. II inc. "a" (licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía), del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, para ejercer un cargo de mayor jerarquía como Jefe de Preceptores de Nivel Pregrado, y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Infanzón, Jorge Daniel (Legajo N° 23534, DNI 16.084.436), quien se desempeñaba como suplente del Preceptor Alonso, presentó renuncia en EX-2023-00529262- -UNC-SAAD#CNM para acogerse al beneficio jubilatorio, desde el 01/07/2023.

La necesidad de designación de suplente en un cargo de Preceptor (Código 227).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente, en un cargo de Preceptor (Código 227), desde el 01/11/2023 hasta el 30/11/2023, a:

- FONTANA FERRINO, José Alberto Nicolás (DNI 44.898.169), sin extensión horaria.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas del título habilitante del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.